Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional
N° 076-2011-CR/GRL

Huacho, 14 de setiembre del 2011

VISTO: El pedido de la Consejera Delegada Beatriz Castillo Ochoa, que en la sesión ordinaria del 08 de setiembre del 2011, designemos a una persona encargada de la Secretaría del Consejo Regional, para que por esta sesión se encargue de tomar nota de todo el desarrollo de la sesión.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional.

Que, en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 08 de Setiembre del 2011, en el Auditorio de la Comunidad Campesina de Oyón, provincia de Oyón, se dio El pedido de la Consejera Delegada Beatriz Castillo Ochoa, que en la sesión ordinaria del 08 de setiembre del 2011, designemos a una persona encargada como Secretaria, para que por esta sesión se encargue de tomar nota de todo el desarrollo de la sesión; el sustento del pedido de parte de la Consejera Delegada Beatriz Castillo Ochoa y luego del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por unanimidad, de los consejeros Regionales concurrentes en la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15 de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Sra. Hermelinda Gómez Mendoza, como Secretaria para que en la sesión ordinaria del Consejo Regional del 08 de setiembre del 2011 tome nota de todo el desarrollo de la sesión.

Prolongación Moore N° 227 - AMAY - HUACHO
Telefax: 239 1323

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SECRETARÍA DE CONSEJO REGIONAL V°B°

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

LIC. BEATRIZ CASTILLO OCHOA
CONSEJERA DELEGADA